



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 259-2011-A-MPSM.

Tarapoto, 09 de Mayo del 2011.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín Tarapoto.

VISTO:

La Carta N° 096-2011-ORH/MPSM., de fecha 29/04/2011 en la cual RESCINDEN el Contrato del Sr. ARTIDORO SAAVEDRA ARMAS, en el Cargo de Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y de Planta de la Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del 01.05.2011, por limite de setenta años de edad.

CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Prestación de Servicios Personales N° 112-2011-ORH/MPSM., de fecha 04.04.2011, la Municipalidad Provincial de San Martín, Contrata al Sr. ARTIDORO SAAVEDRA ARMAS como Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y de Planta, periodo del 01/04/2011 al 30/06/2011;

Que, con Carta N° 096-2011-ORH/MPSM., de fecha 29.04.2011, la Municipalidad Provincial de San Martín, comunican al Sr. ARTIDORO SAAVEDRA ARMAS, Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y de Planta, que su contrato por Servicios Personales queda RESCINDIDO por ser Pensionista Activo del Estado y por Limite de Edad, a partir del 01.05.2011;

Que, el Artículo 35° Inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 186° Inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, norma que el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley y una de las causas justificadas es haber cumplido el Limite de setenta años de edad y además por ser Pensionista del Estado;

Que, el Sr. ARTIDORO SAAVEDRA ARMAS nació el 07/08/1940, habiendo cumplido 70 años el 07/08/2010, prestando sus servicios a esta Municipalidad Provincial de San Martín del 01/01/2011 al 29/04/2011;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RESCINDIR el Contrato del Sr. ARTIDORO SAAVEDRA ARMAS en el Cargo de Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y de Planta, con efectividad a partir del 01 de Mayo del 2011, y concluida su vinculo laboral con la Municipalidad Provincial de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas via Oficina de Recursos Humanos la respectiva liquidación que se corresponde de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Municipalidad Provincial de San Martín
Tarapoto

Walter Granda Ilmáñez
ALCALDE

WGL/AMPSM.

JULIJ ORH.

C.c.

Ger. Municipal

GAF.

OAJ.

RR.HH.

Interesado.

Legajo.

Archivo.-



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú "

Tarapoto, 29 de Abril del 2011.

CARTA N° 096 -2011-ORH/MPSM

Señor:

Artidoro SAAVEDRA ARMAS

Ciudad.-

Asunto : Comunica Rescindir Contrato

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándole cordialmente y al mismo tiempo, comunicarle que por ser Pensionista Activo del Estado y por límite de edad, se le rescinde el Contrato de Servicios Personales, suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del 01.05.2011; debiendo hacer entrega de la documentación a su cargo a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano Ing. Javier Sinti Flores.

En tal sentido, se le agradece a usted por los servicios prestados a esta Institución.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO
JHIMMY ZHON LOPEZ
Jefe Oficina de Recursos Humanos

1-04-05-11
Martín
ON
29-4-11
C.A.

03-05-11
JGL/AL
JGLJ/JORH-MPSM
c.c.
Alcaldía
GM
GAF
GIPU
Archivo.

29/04/11
29/04/11
29/04/11

Municipalidad Provincial de San Martín
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA 29/04/11 H. 5:10
JGL

2N101074119
T. 01-05-11
H. 17.50



Municipalidad Provincial de San Martín
-Tarapoto-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES N° 112 2011-ORH/MPSM

Conste por el presente documento, el contrato de prestación de servicios personales que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, con RUC N° 20154544667, con domicilio en el Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto, representado por el Sr. **JHIMMY JHON LOPEZ JULCA** Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, identificado con DNI N° 00886382, facultado con Resolución de Alcaldía N° 024-2011-MPSM de fecha 10-01-2011, que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte el Sr. **ARTIDORO SAAVEDRA ARMAS**, identificado con DNI N° 01074419, con domicilio en el Jr. Jose Olaya N° 870-Tarapoto, que en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- MARCO INSTITUCIONAL

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, supervisión, asimismo control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia. A fin de realizar, en forma eficiente y oportuna las acciones administrativas y de gobierno dentro del marco integral de sus objetivos, necesita contratar personal idóneo para atender oportunamente las exigencias de la Administración, en forma temporal para la prestación de un servicio específico.

EL CONTRATADO, es una persona natural, que reúne las cualidades personales requeridas por **LA MUNICIPALIDAD** de acuerdo al Curriculum Vitae presentado.

El mismo, es contratado para la ejecución de la labor encomendada, la cual es objeto del presente instrumento, asimismo éste se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, debiendo someterse al cumplimiento estricto de la labor para la cual ha sido contratado, bajo las órdenes que emanen de sus jefes o personal superior.

SEGUNDO.-

Que, en el Organigrama Estructural y el Cuadro de Asignaciones de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín, encontrando la existencia conforme a dicho documento plazas existentes en la fecha, resulta urgente la necesidad de cubrirlos mediante contrato a plazo fijo. De conformidad con el Art. 15 del Ley N° 276 y el Art. 39 y 40 del D.S. N° 005-90-PCM.

TERCERO.- OBJETO DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD, contrata los servicios personales de **EL CONTRATADO** para que desempeñe el Cargo Clasificado de Director de Programa Sectorial I, Categoría Remunerativa F-1, Plaza N° 373, en la Sub Gerente de Maquinaria, Mantenimiento Vial y de Planta, Partida Presupuestaria 2.1.1.1.3 Contratos a Plazo Fijo, según el Cuadro Analítico de Personal y Cuadro Nominativo para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 041 de fecha 20 de enero del 2011 y Memorando N° 485-2011-GAF/MPSM.

CUARTO.- MONTO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual ascendente a S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con las retenciones de ley según corresponda al finalizar cada mes del trabajo encomendado. Por vencimiento del contrato o en los casos de culminación anticipada, **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **EL CONTRATADO** las bonificaciones y/o beneficios sociales que le pudieran corresponder de acuerdo a ley.

QUINTO.- PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de vigencia del presente contrato, estará comprendido entre el 01-04-2011 hasta el 30-06-2011, debiendo cumplir **EL CONTRATADO** con una jornada laboral de 8 horas diarias establecidas por Ley y las Normas Internas sobre manejo de personal, las cuales podrán ser modificadas por Ley o por Normas Municipales Internas.

SEXTO.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Se obliga a hacer efectivo el pago por las labores realizadas por **EL CONTRATADO**, en la forma y tiempo previsto en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

SEPTIMO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO deberá cumplir personalmente y diligentemente las labores propias contenidas en las disposiciones internas, con las directivas que imparta **LA MUNICIPALIDAD**, en razón de sus facultades de dirección, administración y las normas legales vigentes de la materia. Usar austeramente los recursos que **LA MUNICIPALIDAD** le otorgue para el cumplimiento de las funciones propias del contrato.

OCTAVO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA MUNICIPALIDAD, podrá resolver o dar por concluido el presente, por los siguientes motivos:

- Por renuncia voluntaria de **EL CONTRATADO** trabajador, previo aviso no menor de treinta (30) días o a petición de exoneración del plazo de Ley.
- Por fallecimiento de **EL CONTRATADO**.
- Por recortes de carácter presupuestal.
- Por incurrir **EL CONTRATADO** en cualquiera de las faltas de carácter disciplinario, tipificadas en los Artículos 23 y 28 del D.L. 276, sin perjuicio de imponérsele la sanción administrativa que amerite previo proceso administrativo disciplinario.

NOVENO.-

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se estará a las disposiciones laborales enmarcadas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, en la parte correspondiente a los servidores públicos contratados.

Las partes contratantes declaran que en la celebración del presente contrato, no media vicio que pueda hacerle nulo o anulable, en fe de lo cual firman por triplicado haciéndolo en la ciudad de Tarapoto, el 04 de abril del 2011.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
JHIMMY JHON LOPEZ JULCA
JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ARTIDORO SAAVEDRA ARMAS
DNI N° 01074419

CONTROL DE ASISTENCIA

MES: ABRIL AÑO: 2011 COD.: 60

NOMBRE: ARTURO MAUCORA A

	FIRMAS	FALTAS	AÑO	REGISTRO/HORA
EN	[Signature]	01 04	11	7.10 AM
SA	[Signature]			12.40 PM
EN	[Signature]			1.30 PM
SA	[Signature]			6.30 PM
EN	[Signature]	02 04	11	7.10 AM
SA	[Signature]			1.30 PM
EN	[Signature]			1.30 PM
SA	[Signature]			6.45 PM
EN	[Signature]	04 04	11	7.00 AM
SA	[Signature]			12.45 PM
EN	[Signature]			1.55 PM
SA	[Signature]			6.50 PM
EN	[Signature]	05 04	11	7.00 PM
SA	[Signature]			12.45 PM
EN	[Signature]			1.45 PM
SA	[Signature]			8.30 PM
EN	[Signature]	06 04	11	7.00 AM
SA	[Signature]			12.45 PM
EN	[Signature]			1.45 PM
SA	[Signature]			5.45 PM
EN	[Signature]	07 04	11	7.00 AM
SA	[Signature]			12.45 PM
EN	[Signature]			2.00 PM
SA	[Signature]			7.00 PM
EN	[Signature]	08 04	11	7.15 AM
SA	[Signature]			12.45 PM
EN	[Signature]			1.30 PM
SA	[Signature]			7.30 PM
EN	[Signature]	09 04	11	7.15 AM
SA	[Signature]			12.45 PM
EN				
SA				
EN	[Signature]	11 04	11	7.15 AM
SA	[Signature]			12.15 PM
EN	[Signature]			1.40 PM
SA	[Signature]			6.40 PM
EN	[Signature]	12 04	11	7.00 AM
SA	[Signature]			12.45 PM
EN	[Signature]			1.45 PM
SA	[Signature]			7.00 PM
EN	[Signature]	13 04		7.15 AM
SA	[Signature]			1.45 PM
EN	[Signature]			2.00 PM
SA	[Signature]			7.30 PM